



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**GERENCIA DE  
ADQUISICIONES**

## RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

El Banco Central de Nicaragua (BCN), a través de la Gerencia de Adquisiciones informa a los Proveedores y Público en General, que se está procediendo a dar respuesta a consultas recibidas vía correo electrónico a la Invitación a Ofertar, correspondiente a la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-16-36-21-CORE "Servicio de vigilancia BCN"**, a continuación, se detallan:

### **Pregunta No. 1**

¿Contrato por 12 o 13 meses?

### **Respuesta No. 1**

El contrato es por un año (12 meses), ver página 20 "Lugar y entrega del servicio".

### **Pregunta No. 2**

En las 2 posiciones frontales (garita de acceso principal y entrada principal a biblioteca) de la sede León, el personal utiliza pistola ¿es indispensable que el arma a asignar sea pistola o puede ser revólver?

### **Respuesta No. 2**

El arma requerida es corta (independientemente que sea pistola o revolver).

### **Pregunta No. 3**

¿Nos podría brindar el perfil requerido del coordinador de seguridad de la sede León?

### **Respuesta No. 3**

Se adjunta en anexo 1.

### **Pregunta No. 4**

¿En el equipo asignado a la sede Managua hay un jefe de grupo o líder del equipo?

### **Respuesta No. 4**

El personal (agentes) asignados en Managua y/o León, se subordinarán operativamente a los supervisores de turno que delega el BCN durante estén de turno.

### **Pregunta No. 5**

En la página 17 "OTROS REQUERIMIENTOS" 15 días posterior a la notificación de la resolución de adjudicación del servicio el contratista deberá presentar a la gerencia de seguridad bancaria la información del personal titular y suplentes a asignar. ¿se puede extender ese plazo? tomando en cuenta que son 29 oficiales de seguridad y 1 coordinador de seguridad, más personal de back up.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## GERENCIA DE ADQUISICIONES

### Respuesta No. 5

Se mantiene lo establecido en la invitación a ofertar.

### Pregunta No. 6

En la página # 18 del PBC en la Sección II en Otras Condiciones en el párrafo tres establece: “En caso de que el BCN requiera incrementar el número de personal de vigilancia el contratista deberá mantener el costo unitario ofertado”. Generalmente cuando se da un incremento del personal de vigilancia se mantiene el mismo precio siempre y cuando los términos, condiciones y especificaciones técnicas sean las mismas en caso de variación se revisa esto de acuerdo al requerimiento. ¿esto será así?

### Respuesta No. 6

Cualquier ampliación en el número de agentes requiere una “adenda” al contrato esto intrínsecamente significa un acuerdo consensuado y para que la ampliación se pueda oficializar es requisito que el proveedor del servicio mantenga el costo ofertado en el contrato primitivo...El proveedor de previo es consultado y es libre de aceptar o no.

### Pregunta No. 7

En la página # 18 del PBC en la Sección II en Otras Condiciones en el párrafo quinto establece: “El contratista será responsable por las pérdidas patrimoniales en caso de posibles acciones u omisiones en contra del patrimonio del Banco, de los trabajadores de éste y de terceros, debiendo pagar el valor de lo sustraído o dañado”. Generalmente se establece esta responsabilidad siempre y cuando sea demostrado que fue por acciones u omisiones del personal de seguridad del proveedor conforme a las ubicaciones y asignaciones establecidas en el documento de misiones y funciones elaboradas entre el BCN y el proveedor, por lo cual el proveedor responderá a través de su Póliza de Responsabilidad Civil. ¿Este sería el caso?

### Respuesta No. 7

Cada puesto (posición) que ocupan los agentes tiene claramente definidas sus funciones y/o responsabilidades (incluso la GSB imparte las inducciones al personal subcontratado previo a iniciar su trabajo y en el transcurso de la vigencia del contrato cuando se observa que hay bastantes cambios de personal).

Es claro que la responsabilidad o no del contratista se imputa una vez precisada la misma, en consecuencia, el proveedor del servicio es siempre notificado y tiene derecho a conocer de todos los detalles del hecho, así como de las diligencias y pericias realizadas por la GSB, así como de expresar lo que tenga a bien.

### Pregunta No. 8

En la página # 20 del PBC en la Sección II en Especificaciones Generales en el punto # 5 establece: “5. Penalidad: El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de seis obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato, la cual será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente”. Generalmente las multas de incumplimiento tienen un porcentaje máximo sobre el valor del contrato, el cual se establece en



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## GERENCIA DE ADQUISICIONES

base al monto de facturación mensual, es importante recalcar que este es un servicio que se brinda en varios puestos de trabajo 24/7, sería muy importante dejar establecido un monto máximo. El tema de los incumplimientos puede ser amplio y este queda abierto, ¿se podría a la hora de la firma el contrato discutir este punto de las sanciones del acuerdo al incumplimiento?

### Respuesta No. 8

Se mantiene lo establecido en la invitación a ofertar.

Dado en la ciudad de Managua, el día 22 de octubre de 2021.

  
**Arlen Lissette Pérez Vargas**  
Gerente de Adquisiciones



**Gerencia de  
Adquisiciones**

C. Expediente / CA

b  
p



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**GERENCIA DE  
ADQUISICIONES**

## ANEXO 1 PERFIL DEL COORDINADOR DE LA SEGURIDAD EN LEON

UBICACIÓN ORGANIZACIONAL		
Puesto:	Coordinador de Seguridad	
Área Organizativa:	Gerencia de Seguridad Bancaria	
Reporta a:	Gerente de Seguridad Bancaria	
Puestos que le reportan:	Directa	Indirecta
	4	20 - 25 Agentes
Relaciones Directas	Interna: Personal USPB	
	Externa: Otras áreas del BCN, Proveedores.	
REQUISITOS / PERFIL DEL PUESTO		
Formación Académica	Bachiller o Universitario	
Experiencia	Al menos 1 años en puestos similares	
Conocimientos previos	Supervisión de objetivos de vigilancia	
Calificaciones conductuales Previas	Facilidad de Comunicación	
	Empatía	
	Capacidad de análisis y resolución de problemas	
	Trabajo en equipo	

## FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA SEGURIDAD EN LEON

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL PUESTO
Coordinar y dar seguimiento a la ejecución de actividades que aseguren de forma satisfactoria la protección bancaria, prevención de desastre y hechos ilícitos en la Regional del BCN en la Ciudad de León con el propósito de coadyuvar a los Planes de Seguridad y Protección Bancaria y de continuidad de la función Institucional.
<b>Funciones</b>
Coordinar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución de la protección y vigilancia de la Regional BCN León.
Planificar, dirigir y controlar el desempeño de los jefes de grupos (Supervisores de Turno), Operadores de Consola y Oficiales de Seguridad.
Garantizar la comunicación y la coordinación permanente con los órganos de seguridad, inteligencia y contrainteligencia en la Ciudad de León, conforme lo instruya el GSB.
Asegurar la permanente capacidad de reacción de la Regional BCN León y ejecutar el aviso al gerente de la Delegación, al Pto Mando del BCN y demás instancias correspondientes.
Cumplir y dirigir las medidas operativas asignadas en caso de contingencia, situaciones críticas de alto riesgo, catástrofe natural u otra misión especial asignada por el GSB.
Mantener una coordinación y comunicación armónica con el gerente de la delegación.